

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 20, julio- agosto 2007

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2007. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: info.propiedadintelectual@sgt.mcu.es).

¡ATENCIÓN! Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura:

<http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

ÍNDICE

Libros.....3

Novedades en la Ley de Propiedad Intelectual / Carmenchu Buganza (Directora); Núria Ginés Castellet (Coordinadora); Marta Baylina, Melé, Asunción Esteve Pardo, Silvia Caparrós de Olmedo, Carmenchu Buganza (autoras). Barcelona: Bosch, 2007.

Software libre para una sociedad libre / Richard M. Stallman; introducción de Lawrence Lessig. Madrid : Traficantes de sueños, 2004. 308 p.

Droit d'auteur et copyright / Françoise Benhamou, Joëlle Farchy. Paris : La Découverte, 2007. 123 p.

Film and Television Distribution and the Internet: a Legal Guide for the Media Industry / Andrew Sparrow. Aldershot (England) : Gower Publishing Limited, 2007. VIII, 217 p.

Revistas.....	P.13
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 19
Artículos.....	P. 20
Legislación.....	P. 20
Jurisprudencia.....	P. 22

Novedades en la Ley de Propiedad Intelectual / Carmenchu Buganza (Directora), Núria Gines Castellet (Coordinadora); Marta Baylina Melé, Asunción Esteve Pardo, Silvia Caparrós de Olmedo, Carmenchu Buganza (autoras). Barcelona : Bosch, 2007. 167 p.

La propiedad intelectual es actualmente centro de atención de muchos y muy diferentes sectores de la sociedad. Ya no interesa solamente a autores, titulares de derechos y empresarios de los sectores clásicos de la producción, edición y difusión de las obras y contenidos protegidos.

La presente obra, "Novedades en la ley de propiedad intelectual", se propone explicar este complejo fenómeno, analizando los cambios que ha experimentado la propiedad intelectual – tecnológicos y legales – para así comprender cómo ha sido la evolución del derecho de autor en la sociedad de la información. Se propone explicar cuáles han sido los factores clave en la adaptación del derecho de autor al mundo digital, así como su relación con la evolución tecnológica. El estudio gira en torno a los temas más controvertidos, que repercuten en distintos sectores socio-económicos y afectan a diferentes actividades y colectivos.

El libro analiza determinados aspectos de la reforma a la Ley de Propiedad Intelectual por la incorporación de la Directiva 2001/29/CE relativa al derecho de autor y los derechos conexos al derecho de autor en la sociedad de la información. Sus autoras afirman que no es su intención realizar un estudio exhaustivo de la reforma, sino simplemente aportar al mundo profesional una opinión seria y objetiva de la problemática en torno al derecho de autor en aspectos muy concretos pero de gran trascendencia económica para el desarrollo del derecho de autor en la sociedad de la información.

Los temas tratados fueron objeto de debate en la Jornada organizada por la Facultad de Derecho de ESADE en octubre de 2006, en un foro abierto en el que participaron representantes de los titulares de derechos de autor y derechos conexos al derecho de autor así como representantes de las empresas dedicadas a la explotación de contenidos protegidos por el derecho de autor y empresas tecnológicas, cuyo ámbito de actividad se ve afectado por la regulación del derecho de autor.

El estudio se divide en cuatro partes. La primera se ocupa de explicar el fenómeno de la digitalización y las nuevas formas de explotación de obras y contenidos protegidos en el espacio virtual, realizando un análisis tanto de los aspectos tecnológicos como de los legales. La descripción de los distintos actos de explotación de obras y contenidos protegidos en el entorno digital es necesaria para entender la evolución de la protección legal. Las autoras realizan un análisis detallado del funcionamiento de la red, de los distintos actos que de forma habitual realizan los usuarios, para entender la repercusión de dichos actos en los derechos exclusivos del autor y otros titulares. La obra intenta tratar el tema de los aspectos tecnológicos de una forma sencilla y clara que facilite su comprensión.

La segunda parte se dedica a la cuestión del incorrectamente denominado "canon por copia privada", tema este sobre el que todo el mundo opina y adopta una posición al respecto. No obstante, la mayoría desconoce su origen y función. La autora comienza explicando el origen de esta medida en los años setenta, su implementación en la era analógica. Cumplía entonces una función: corregir una anomalía del mercado, compensando a autores y titulares de derechos por las copias que las nuevas tecnologías permitían realizar y cuyo control resultaba imposible. Se describe de forma objetiva la aplicación de la medida en nuestro sistema legal, su historia y las dificultades surgidas en su implementación, hasta llegar a su evolución actual. La descripción nos sirve de base para comprender el impacto de la tecnología en relación con las obras y contenidos protegidos en la evolución de la sociedad de la información. ¿Es el canon una medida que se opone al progreso? o ¿es la solución ideal para la protección de la propiedad intelectual?

La tercera parte se ocupa de la nueva redacción del artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual en relación con el *press clipping* o elaboración de resúmenes o revistas de prensa, un tema de actualidad y de gran envergadura en la sociedad de la información. El análisis, centrado en la actividad empresarial, destaca el vacío o incertidumbre que ha creado la reforma legal. ¿Por qué se introduce un cambio en la regulación del acta si la incorporación de la Directiva no lo requería? ¿Qué razones han llevado al legislador a realizar esta modificación? El análisis se realiza a partir de los antecedentes de hecho y de los límites al derecho de autor, centrandó la atención en el estudio de los conceptos contenidos en el precepto legal: la definición de revista de prensa, la relación que guarda con el derecho de cita, la autoría y concretamente a quién debemos considerar autor según la nueva redacción del artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual: al creador o al titular de los derechos de explotación.

En la última parte no falta el análisis de las medidas de protección tecnológica y de los sistemas de identificación de las obras y contenidos protegidos, por ser una auténtica novedad en la historia de la protección de la propiedad intelectual. Efectivamente, de todos los cambios introducidos en la Ley de Propiedad Intelectual para adaptar la protección del derecho de autor a la era digital, el más importante es el relativo a la

protección de las medidas tecnológicas y sistemas de identificación de obras y contenidos protegidos, porque supone una extensión de la protección que amplía el monopolio del autor, poniendo de manifiesto una característica de la evolución del derecho de autor. El derecho de autor protege hoy al autor y titulares de derechos, a las obras y contenidos protegidos, pero también a los dispositivos técnicos que se utilizan para garantizar la protección. El objetivo de este capítulo es analizar las nuevas disposiciones introducidas en nuestro texto legal, su aplicación y su incidencia en relación con los supuestos de libre utilización de las obras y con otros derechos. Como es pronto todavía para realizar una valoración sobre su aplicación, el análisis se ha ocupado de un tema central para el desarrollo del derecho de autor en la sociedad de la información: la gestión del derecho.

Software libre para una sociedad libre ; Richard M. Stallman ; introducción de Lawrence Lessig. Madrid : Traficantes de sueños, 2004. 308 p.

"*Software libre para una sociedad libre*" es la primera edición castellana autorizada por Richard M. Stallman de su libro "Free Software, Free Society", un exhaustivo conjunto de ensayos y artículos que recorren la década de los 90 y los primeros años del nuevo milenio y que para los seguidores de Stallman constituyen la mejor apología escrita del software libre como dispositivo de libertad y democracia. El propio Lawrence Lessig, profesor de derecho de la Universidad de Stanford, reflexiona en el prólogo sobre cómo cada generación tiene su filósofo y cómo nuestra generación tiene un filósofo que no es un artista ni un escritor profesional, sino un programador, Richard Stallman, que comenzó su trabajo en los laboratorios del MIT como programador y arquitecto de sistemas, desarrollando software de sistemas operativos.

Sin embargo, Stallman es conocido no sólo por su trabajo público como programador y arquitecto, sino por ser el padre de un movimiento que preconiza la libertad en un mundo cada vez más definido por el "código". El código es la tecnología que hace que los ordenadores funcionen. Está inscrito en el *software* o grabado en el *hardware*, es el conjunto de instrucciones que configuran el funcionamiento de las máquinas. Estas máquinas determinan cómo se conectan los teléfonos y qué aparece en el televisor. Deciden si el vídeo puede enviarse por banda ancha hasta un ordenador. Controlan la información que un ordenador remite al fabricante. Las máquinas controlan nuestras vidas, nos dirigen. Y el código dirige a estas máquinas. Entonces - se plantea Stallman - deberíamos controlar el código, comprender el código, poder neutralizar el código...

Por eso Stallman, a través de sus trabajos y sus palabras, nos incita a ser conscientes de la importancia de mantener "libre" el código. Libre en el sentido de que el control sea transparente para todos y libre en el sentido de que cualquiera tenga derecho a tomar dicho control y modificarlo a su gusto. Esto es el *software* libre, la respuesta a un mundo

construido mediante código. La intención del “movimiento del software libre” de Stallman es producir un código que pueda ser transparente y susceptible de modificación, haciéndolo “libre”.

El mecanismo para conseguir este fin es el llamado “copyleft” que se implementa a través de una licencia llamada GPL. El software libre, por supuesto, tiene sus enemigos. Microsoft ha entablado una guerra contra la GPL alertando de que la GPL es una licencia peligrosa.

Los artículos y conferencias de Richard Stallman abarcan un amplio espectro, desde el copyright a la historia del movimiento del software libre. Se aportan argumentos novedosos y se insiste en las diversas circunstancias que hacen que el copyright resulte sospechoso al ser aplicado al mundo digital. El libro se organiza en torno a tres grandes apartados:

Sección 1. El proyecto GNU y el software libre.

A lo largo de los diferentes capítulos se nos cuenta cómo fue desarrollándose el proyecto GNU. Se habla sobre el Manifiesto GNU, que escribió Richard Stallman en los comienzos del proyecto, con el fin de pedir participación y apoyo. Se define el *software* libre, o libertad de los usuarios para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. Se nos explica por qué se eligió ese nombre y por qué es mejor la denominación “*software* libre” que “open source”. Se analiza específicamente el tema de la venta del software libre, ya que la palabra *libre* no significa *gratis*, como algunos pudieran pensar. Algunas veces los programas libres se distribuyen gratuitamente y otras a cambio de un precio elevado. A menudo un mismo programa está disponible de ambas formas en diferentes lugares. El programa es libre, independientemente de cuál sea su precio, porque los usuarios lo pueden utilizar libremente.

Sección 2. Copyright, copyleft y patentes.

Se nos habla aquí en primer lugar del derecho a leer y de cómo se ha malinterpretado el *copyright* debido a una larga sucesión de errores.

Se nos explica también cómo según la Constitución de Estados Unidos el *copyright* existe para beneficiar a los usuarios y cómo la gente tiende cada vez más a rechazar y desobedecer las limitaciones del *copyright* que le vienen impuestas, a la par que los gobiernos añaden nuevas restricciones. En opinión del autor, la política del *copyright* ha llegado a ser diametralmente opuesta a su propósito y a la opinión del público y debe volver a alinearse con el propósito inicial. Concretamente, el *copyright* nunca debe impedir el desarrollo de la ciencia y si esto ocurre la ciencia debe desechar el *copyright*. En los últimos apartados de esta segunda parte se trata el tema de las patentes de *software*, a las que el autor considera un peligro.

Sección 3. Libertad, sociedad y software.

Tras abordar en los primeros capítulos el tema del *software* libre, se da paso a dos capítulos que constituyen una parte extensa e importante del libro, ya que consisten en una conferencia pronunciada por Richard Stallman y algunas entrevistas. Stallman reflexiona sobre el *copyright* y la globalización en la era de las redes informáticas. Tras trazar una breve historia del *copyright* aporta razones para demostrar que el modelo de organización que se impone con la globalización no mejora la situación de los autores, ni

siquiera la de los gobiernos, sino que únicamente es satisfactorio para las grandes compañías, para las empresas. Tras afirmar que, en lo que se refiere a la propiedad intelectual, no todas las obras deben tener el mismo tratamiento, divide las obras en tres categorías:

Obras funcionales, es decir, las que se usan para hacer un trabajo (programas informáticos, recetas, manuales y libros de texto, obras de consulta como diccionarios y enciclopedias...). La gente debería tener la libertad de publicar una versión modificada porque es muy útil modificar trabajos funcionales.

Obras que recogen opiniones (memorias, artículos de opinión, publicaciones científicas, ofertas de compra y venta, catálogos de artículos para vender...). Modificarlas sería tergiversar a los autores. Sólo podrá hacerse copia textual no comercial. De esta manera, el copyright sobre la copia textual comercial, seguiría proporcionando el mismo flujo de ganancias.

Obras estéticas o de entretenimiento, donde lo más importante es la sensación de apreciar la obra. Para estas obras la cuestión de la modificación es muy complicada y habría tal vez que hacer más subdivisiones, pues no es lo mismo un juego de ordenador que una novela. De todas formas, la publicación comercial siempre se protegería con el copyright.

A continuación, Stallman nos propone su sistema particular: ha de pedirse a la gente que dé dinero, de forma voluntaria, a los autores y músicos que le gustan. Cada vez que alguien se fuera a descargar o a enviar una canción, podría aparecer en el ordenador un sobre que permitiera enviar un euro directamente a la cuenta del autor. Obrando de esta forma, el músico o el autor cobraría más de lo que les deja ahora una industria discográfica para Stallman sanguinaria que solamente les cede el 4% de los beneficios.

Se reproduce también en esta sección la conferencia de Stallman titulada *Software libre: libertad y cooperación*, que como su nombre indica trata de las variadas ventajas que conlleva el empleo de *software* libre, ventajas informativas, morales, económicas, sociales, morales y de todo tipo.

Se cierra la sección con un capítulo que lleva por título *Algunas palabras que se deben evitar* y que se dedica a analizar el uso de ciertos términos conflictivos, tales como *comercial, contenidos, creadores, piratería...*

Sección 4. Licencias

El libro acaba con este apartado en el que se reproducen los textos de la Licencia Pública General GNU, la Licencia Pública General Menor y la Licencia de Documentación Libre GNU.

La obra refleja bien el pensamiento de un hombre que, aunque no se coincida con sus ideas, hay que reconocer que ha tenido una poderosa influencia en un sector de la sociedad que aboga por el *software* libre. En aras de este sueño, por mutuo acuerdo entre Richard M. Stallman y la editorial Traficantes de sueños, parte de los fondos recaudados de la venta del libro se dedicarán a la financiación de proyectos a cargo de la Fundación del *Software* Libre en Europa.

Droit d'auteur et copyright / Françoise Benhamou, Joëlle Farchy. Paris : La Découverte, 2007. 123 p.

El derecho de autor es objeto de debates apasionados. Durante mucho tiempo reservada a los juristas, la propiedad intelectual ha pasado a ser objeto de atención por parte de los economistas a partir de la segunda mitad de la década de los 80, a medida que se extendía la certeza de que la producción de ideas se había convertido en una ventaja competitiva decisiva, en fuente de valor añadido y de empleo. Las grandes revistas económicas anglosajonas han ido publicando cada vez más artículos sobre el tema. La mayor parte de las publicaciones se centran en la propiedad industrial, y sobre todo en el papel que juegan las patentes dentro del desarrollo de un país.

El tema del derecho de autor no ha dado lugar a muchos trabajos de índole económica, por lo menos en Europa. Sin embargo, Estados Unidos ha desarrollado una tradición de análisis económico del derecho de autor, principalmente en el marco de una disciplina identificada con la expresión *Law and Economics*. Dicha disciplina intenta evaluar las reglas y las instituciones jurídicas analizando su eficacia económica, y proponer las soluciones más eficaces. Reagrupa diversas corrientes: la escuela de Chicago, la más importante, que aplica el análisis macroeconómico a las cuestiones jurídicas, la escuela de los costes de transacción, que evalúa la eficacia de las reglas jurídicas por su capacidad de facilitar las transacciones económicas y finalmente una corriente más directamente institucional que integra las condiciones de la producción de reglas de derecho y de las estructuras en las que se apoyan. El análisis del *copyright* ha encontrado a través de estas diversas corrientes teóricas, material suficiente para nutrir trabajos de una gran importancia.

El importante papel que juega el derecho de autor en el desarrollo de lo que denominamos, de forma frecuentemente imprecisa, economía del conocimiento, economía de la información o economía de lo inmaterial, es el tema principal de las investigaciones económicas. El carácter apasionado y complejo de los debates que han tenido lugar en Francia a finales de 2005, con ocasión de la discusión de la ley sobre derecho de autor en la sociedad de la información, aunque no se trataba sino de la transposición de una directiva comunitaria de 2001, muestra que el tema ha pasado de un círculo cerrado de especialistas en la materia a una cuestión en la que participa la sociedad entera.

A partir de una vuelta a los fundamentos de este derecho, el libro, escrito por dos economistas, Françoise Bernhamou y Joëlle Farchy, investigadoras ambas del Centro de Economía de la Sorbona de París, muestra la tensión permanente entre la búsqueda de la mayor difusión posible de las obras de creación y la voluntad de proteger, respetar y remunerar dicha creación. Analiza la relación entre el pensamiento económico y el derecho de autor y realiza un resumen de los principales debates que se están librando ahora mismo, sobre la legitimidad, el campo de aplicación y las cuestiones estratégicas de este derecho.

El capítulo I del libro trata de los fundamentos del derecho de autor. Tras hacer una breve referencia a sus orígenes, pone en evidencia la tensión que existe entre la búsqueda de la mayor difusión de las obras del espíritu y la voluntad de proteger y hacer que se

respete y remunere la creación mediante dispositivos jurídicos que limiten de hecho la difusión.

En el capítulo II se exponen las principales etapas constitutivas de este derecho, compromiso social variable entre el tiempo y el espacio, que ha ido dando lugar a una serie de excepciones.

El capítulo III analiza la situación del derecho de autor, constatando la tendencia a la expansión, al desarrollo, lo que sin embargo no implica que el vínculo entre creación y remuneración sea tan grande como el que se hubiera podido esperar. Mientras que el aspecto de la duración se ha visto reforzado en el curso de los últimos años (duración, extensión, titulares y objetos concernidos) tanto en las legislaciones nacionales como en las internacionales, jamás el derecho de autor se ha cuestionado tanto. El tema de lo digital, analizado en el capítulo IV, constituye la manifestación más visible.

El capítulo V se dedica a los modelos alternativos que se proponen para responder a las incertidumbres que se han creado con el cambio de lo analógico a lo digital: desde las licencias no voluntarias hasta lo "libre", desarrollado en primera instancia para el software y que para algunos debe aplicarse a todos los sectores de la cultura.

El capítulo VI y último precisa las posturas estratégicas a las cuales la extensión del derecho de autor da hoy lugar. No es ya solamente la remuneración de los autores, en tanto que personas físicas, sino el equilibrio de un conjunto de normas culturales.

Al acabar este último capítulo, se detallan algunas conclusiones que resumen lo anteriormente expuesto:

El desarrollo del análisis económico del derecho de autor está a la altura de lo que se esperaba. Es prueba de ello la importancia cada vez mayor que va cobrando el análisis de las incidencias económicas de las reglas del derecho, como se aprecia incluso en los tribunales de justicia.

Lo digital conduce hoy día a redefinir un compromiso social inestable por naturaleza. La crispación de los debates en torno a una oposición simplificadora y demagógica entre los consumidores por una parte (cuya disposición a pagar por los bienes culturales sería evidentemente cada vez menor) y las exigencias de rentabilidad de las industrias por otra, enmascaran las verdaderas posturas de lo que constituyen los fundamentos de este derecho: la protección de los autores y el acceso libre a las obras dentro de una perspectiva de interés colectivo.

Una de las grandes cuestiones suscitadas en la obra es la de los criterios que deben primar al definir el justo equilibrio entre el espacio público y el espacio privado. Valérie-Laure Benabou analiza el derecho de autor como un "mal necesario", como una condición indispensable del cumplimiento del primer objetivo, el fomento de la creación. El destino natural de la obra es el dominio público; el monopolio temporal es un paréntesis.

La expansión del derecho de autor hacia nuevos territorios, al mismo tiempo que se encuentra amenazado por todas partes, es una paradoja que los analistas intentan explicar. Lo que sí está claro es que se debe huir de la tentación de permitir que el derecho de autor se desvíe hacia funciones que no son las suyas.

Film and Television Distribution and the Internet: a Legal Guide for the Media Industry / Andrew Sparrow. Aldershot (England) : Gower Publishing Limited, 2007. VIII, 217 p.

No hay área de los negocios más dramáticamente afectada por la explosión de los servicios prestados a través de ordenadores, PDAs y teléfonos móviles que la industria del cine y la televisión.

Tanto es así que -como nos recuerda Andrew Sparrow en el primer capítulo de la obra -cuesta creer que, a finales de 2005 por lo menos dos tercios de los acuerdos sobre distribución de películas no tenían en cuenta los derechos de internet. A tales derechos no se les concedía una importancia específica y simplemente se consideraban parte de los paquetes de derechos, incluidos dentro de los acuerdos generales sobre televisión o vídeo. Esta actitud ha ido cambiando a medida que se ha ido reconociendo, por primera vez, que Internet proporciona a los cineastas tanto medios de distribución como medios de producción, además de permitirles interactuar directamente con su audiencia. La revolución producida en el campo de las comunicaciones se ha filtrado a las operaciones diarias de la industria en todo el mundo y ha permitido a los ciudadanos acceder a informaciones que hasta ahora no podían obtenerse.

La tecnología digital permite que la información (texto, software, imágenes, películas) pueda copiarse millones de veces sin pérdida de calidad, ser descargada sin tener conocimiento de quién es el derechohabiente y ser transmitida alrededor del mundo instantáneamente por las redes. Los modelos tradicionales para la distribución de películas están en proceso de transformación. Al haber surgido nuevos mecanismos de comercio en línea, es esencial que quienes poseen los contenidos ejerzan más control sobre sus modelos de distribución.

Internet ha ido evolucionando, pero todas las cuestiones legales que rodean el negocio de Internet, siempre se han basado en un principio: la necesidad esencial de salvaguardar los intereses de todos los que utilizan ese medio.

La distribución de cine y televisión por Internet es compleja. Apenas hay un aspecto de la promoción, venta y distribución por Internet que no tenga una dimensión legal. La mayoría de las leyes sobre este tema se han introducido muy recientemente y por lo tanto están siendo interpretadas por los tribunales. Existe, de momento, poca jurisprudencia al respecto, si bien se irá desarrollando en los próximos años.

El problema con que se encuentran los encargados de redactar leyes en la época digital es el ritmo incesante de desarrollo. La tecnología cambia rápidamente y la ley debe adaptarse a la corriente continua de innovación. Estos permanentes cambios crean dificultades, porque se tiene la certeza de que internet seguirá evolucionando, pero nadie puede estar seguro de la dirección que van a tomar las industrias de los nuevos medios

de comunicación y los servicios que se van a implementar. Bien es verdad que existen algunos indicadores y que se van definiendo estructuras del uso de Internet: la mayoría de la gente utiliza su ordenador en casa para acceder a internet y el PC empieza a rivalizar con la televisión; los pronósticos predicen que la mitad de los usuarios de teléfonos móviles en Europa se suscribirán a un servicio 3G en 2010; las descargas de vídeo se espera que supongan aproximadamente un tercio del mercado de descargas en 2011; en dicho año se cree que los ingresos por IPTV Internet Protocol Televisión se elevarán a 6.4 billones de libras y habrá 36 millones de hogares con IPTV; los análisis muestran que en los próximos cinco años el mercado minorista de DVDs irá en declive a medida que los consumidores pierdan el interés por coleccionar DVDs. Todo apunta en la misma dirección: la oportunidad de las industrias del cine y la televisión de ofrecer contenido directamente a través de internet y de los teléfonos móviles es enorme.

Este libro complementa a otro del mismo autor que hemos reseñado aquí recientemente, *Distribution and the Internet: A Legal Guide for the Music Business*. Está escrito para quienes trabajan para esas industrias o para las que están asociadas a ellas, bien sean estudios, radiodifusores, agentes comerciales, distribuidores, proveedores de servicios de internet, productores, vendedores de películas por internet o abogados que desean tener una visión más profunda de la materia. Se dan consejos prácticos sobre cómo enfocar la relación con los proveedores de servicios, con los productores de contenidos y con el consumidor que descarga películas o programas televisivos. Siempre con el objetivo de conseguir que el lector entienda bien los temas legales que se suscitan en este mundo de rápida expansión y continua evolución.

Se centra la obra en la aplicación práctica de la legislación del Reino Unido y la Unión Europea en lo relativo a la distribución de la producción cinematográfica y televisiva a través de Internet. Aborda el tema de los contratos y las licencias. Cubre también aspectos comerciales de la prestación de servicios de televisión y cine a los clientes, incluyendo las relaciones con las nuevas plataformas de contenidos, los acuerdos estratégicos con productores de contenidos, la protección y explotación de los derechos de propiedad intelectual, la protección de datos y la protección del consumidor, el pago, la venta *online* y la publicidad.

El libro se estructura en 16 capítulos. Haremos aquí una referencia al capítulo 5, *Protecting and Exploiting Intellectual Property Rights in Online Film and Television Content*, por ser el que aborda más directamente el tema de la propiedad intelectual.

El capítulo nos habla, en primer lugar, de la convergencia que se está produciendo entre medios tradicionales y medios digitales y concretamente del tema de la distribución de música y películas a través de internet.

Es muy importante que mejore la información y la comunicación, lo que podrá conseguirse mediante campañas educativas. Poco a poco el usuario va acostumbrándose a pagar por unos determinados contenidos. La industria musical fue la primera en enfrentarse al problema del intercambio de ficheros, y después de cuatro años parece que está ganando la batalla. La gente está ahora mentalizada para abonar una pequeña cantidad de dinero por descargarse una canción o a suscribirse a un servicio. Da la sensación de que los consumidores están vengándose de una industria que tenía unos precios demasiado inflados para los CDS y los DVDs. Además, ha de tenerse en cuenta que el motivo por el que la gente descarga no es sólo la gratuidad, sino la inmediatez del acceso a las películas, mucho mayor que con la compra del DVD,

Existen, no cabe duda, aspectos negativos. Espacios como YouTube o MySpace se han convertido en un potente canal de distribución de vídeo y música y amenazan a los propietarios de los contenidos, que pierden dinero. Es importante destacar que YouTube y MySpace surgieron como sitios personales generados por los propios usuarios y no como sitios de intercambio de ficheros. Cuando Napster se hundió por las acciones emprendidas por A&M Records, la única forma de obtener música gratis era que los grupos de música la quisieran poner en la red. Así comenzaron a difundirse los sitios personales: los promovían sus autores porque les daban publicidad. El problema es que muchos de estos sitios, aunque comienzan así, van pasando posteriormente a distribuir contenidos ilegales.

También se trata en este capítulo el tema de la responsabilidad de los proveedores de servicios sobre los contenidos, analizándose las regulaciones de la Directiva de Comercio Electrónico. La posición legal sobre este tema no está clara. Se hace un repaso de las sentencias más relevantes dictadas contra la distribución de contenidos ilícitos - esencialmente música - en internet: Napster, Aimster, Kazaa, Grokster... La mayoría de las sentencias son norteamericanas, pero han sido una buena guía para El Reino Unido a la hora de abordar este tema.

Se analiza también en este capítulo la legislación británica sobre la materia (Copyright, Designs and Patents Act 1988) y sus disposiciones sobre el tema.

Finalmente se aborda la cuestión de las licencias *creative commons*, el podcasting y el internet protocol televisión (IPTV).

En definitiva, el libro de Andrew Sparrow constituye una guía eminentemente práctica que proporciona un punto de partida para navegar por lo que es un área compleja de regulación, contratos y legislación sobre derechos de autor y consumidores.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

Boletín EGEDA. Nº 46-47. 2007

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

El cine español y europeo en internet con filmotech.com, la nueva sala de distribución de cine en Internet mediante descargas seguras y legales a partir de 1 euro.....P. 1.

La compensación equitativa por copia privada y la sociedad de la información / Rafael Sánchez, Director Gerente de Copia Privada EGEDA.....P. 3.

Las entidades de gestión responden a las falsedades de AEPIC: el canon digital no alcanzará, ni de lejos, las cantidades que afirma el sector tecnológico.....P. 4.

¿Sociedad de la información o sociedad del envase? / Fernando González.....P. 5

Los contenidos son el corazón de la sociedad de la información.....P. 6

EGEDA siempre ha intentado lograr acuerdos: entrevista con Jaime Canela, Director de Comunicación Pública de EGEDA.....P.8

Los productores españoles cobrarán los derechos procedentes de la difusión de sus obras en EEUU.....P. 9

Los hoteles deberán pagar derechos por recibir y retransmitir la señal de televisión en sus habitaciones.....P. 10

La cultura aporta al PIB 30.000 millones de euros al año.....P. 11

El "Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2007" dedicado al fomento de la creatividad.....P. 21

15 detenidos y 21 páginas web bloqueadas en una operación policial contra el intercambio de música y películas en Internet.....P.23

50 detenidos en la primera operación de Europa contra la piratería de señal de televisión.....P. 24

Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual premian los esfuerzos de ayuntamientos y policías locales en la lucha contra la piratería.....P. 24

Boletín EGEDA. Nº 46-47. 2007.Suplemento.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Extra XII Premio Cinematográfico José María Forqué: palabras de Enrique Cerezo, palabras de Carmen Calvo, palabras de Esperanza Aguirre.

Les Cahiers de Propriété Intellectuelle. Éditions Yvon Blais. Volume 19. Numéro 2. Mai 2007.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La cuisine en quête d'agents conservateurs : la protection des créations culinaires / Stefan Martin et Yvan Brutsaert.....P. 499

CEDRO : boletín informativo Nº 61. Julio-agosto 2007.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La Asamblea General elige nueva Junta Directiva.....P. 4
¿Cómo debe actuar una entidad de gestión de derechos reprográficos?. IFFRO propone un código de conducta para las sociedades de todo el mundo.....P. 16
Los autores recibirán una remuneración por el préstamo de sus obras en las bibliotecas españolas. Cedro gestionará colectivamente esta remuneración.....P. 17
La industria editorial europea desde el punto de vista de un editor.....P. 18
Fotocopias de libros y revistas, autorizadas en EGEDA. La Fundación Autor también obtiene esta autorización. El Colegio de Arquitectos de Cataluña y el de abogados de Tenerife, con la fotocopia autorizada. Más academias con licencia de CEDRO. RI bufete de abogados Elzaburu obtiene la licencia de reproducción de obras protegidas.....P. 20
La comunicación pública, una forma de difundir las obras impresas.....P. 22

The Film Piracy Report: a Salute to Enforcement Worldwide / MPA. Issue 05. July 2007.

Feature:

Arizona: Largest Manufacturing Bust in Southwest in Recent History

News: North America

New York: Joint Enforcement Actions. **Canada:** Pirate Satellite Receivers Seized in Durham, Ontario. Michigan: Multi-Agency Action.

News: Europe, Middle East & Africa (EMEA)

Netherlands: Burn-to-Order Business Busted. **Poland & Finland:** Internet Crackdowns.

Kingdom of Saudi Arabia: First Blockage of Internet Sites. **Poland:** Pirate Subtitling Group Uncovered. **Nigeria:** Replication Plants Raided. **United Kingdom:** Largest DVD Seizure Made in Dudley. **South Africa:** Local King Pins Arrested. **Hungary:** Police Rai ISPs. **United Arab Emirates:** Access to 20 Infringing Websites Blocked. **Spain:** Duplication Operation Smashed. **Portugal:** Mega-Operation Continues. **Ireland:** Duplication Lab Uncovered.

News: Latin America

Mexico: Public Prosecutors Office Reveals Results. **Colombia/Mexico:** Cybercafé Blitz.

Argentina: First Arrest for Illegal Camcording. **Brazil:** Raids and Arrests Continue.

News: Asia Pacific:

India: Fall of the King.

IIC : International Review of Intellectual Property and Competition Law.

7/2006. Volume 37. Pages 771-888

Articles

Anti-counterfeiting in Online Auctions from the Perspective of Consumers' Interests H. Rösler.....P. 771

Secondary Copyright Infringement – New Perspective in Germany and Europe / G. Spindler & M. Leistner.....P. 778

Copyright Law

France. Paris Ct. App. 25 Jan. 2006

Whether perfume eligible for copyright protection – Fixing of work is not a criterion – Form must be perceptible – Scent whose olfactory composition can be determined – Intellectual Property Code, Art. L. 112-2 – 2006-292501 – Sté Bellure NV v. SA L’Oreal et al. – “Perfume Fragrance”.....P. 880

U.K. High Ct. 20 January 2006

Literary and artistic works – Whether computerised game “dramatic work” – Criteria for infringement of copyright – Scope of copyright – Copyright, Designs and Patents Act 1988, Secs. 3, 4, 9, 178; EC Directive 91/250, Art. 1 – [2006] EWHC 24 (Ch) – Nova Productions Ltd v. Mazooma Games Ltd & Ors – “Nova Productions Ltd. & Ors – “Nova v. Mazooma”.....P. 883

IIC : International Review of Intellectual Property and Competition Law.

8/2006. Volume 37. Pages 889-1008

Articles

Collecting Societies and the Digital Environment / P. Gilliéron.....P. 939

Opinion

Statement of the Max Plank Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law on the Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on Criminal Measures Aimed at Ensuring the Enforcement of Intellectual Property Rights / R.M. Hilty, A. Kur & A. Peukert. ...P. 970

Report

Agreement Between the National Association for Consumer Protection in Hungary and the Copyright Management Society ARTISJUS.....P. 977

Copyright Law

France. Sup. Ct. 13 June 2006

Fragrance of perfume – Whether constitutes creation of form of expression capable of benefiting from protection provided by copyright for works of the mind – Intellectual Property Code, Art,s L.. 112-1 – “Protection of Perfume”.....P. 988

Germany Hamburg Ct. App. 8 Feb. 2006

Infringement of copyright – Causal connection – Direct infringement by third party – Indirect infringement by proprietor of medium – Peer-to-peer system – Duties of manufacturer of medium to prevent infringement of copyright by third parties – Legal consequences where infringements by third parties possible – Copyright Act, Secs. 87(1), 97(1); Act Against Unfair Competition, Secs. 3, 4 N° 10, 8(1) – 5 U 78/05 – “Cybersky” / comment by H. Rösler.....P. 989

The Netherlands. Sup. Ct. 16 June 2006

“Cork” within meaning of Copyright Act – Whether includes smell on which perfume is based – Requirements for smell to enjoy copyright protection – Claim to surrender infringer’s profits – Copyright Act 1912, Arts. 10, 12, 27a – C04/327HR – Lancôme Parfums et Beauté et Cie S.N.C. v. Kecofa B.V. – “Trésor Perfume”.....P. 997

Magazine de l’ OMPI. Genève. Juin 2007. N° 3.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Journée Mondiale de la Propriété Intellectuelle.....	P. 2
Caméra, aciton, droit d’auteur.....	P. 5
Faire des films : Gros plan sur Bobby Bedi (Inde).....	P. 6
Le phénomène de Nollywood.....	P. 8
Débusquer le piratage : las aventures de Flo et Lucky.....	P. 10
Droits de propriété intellectuelle et développement économique.....	P. 11
Comment le Japon a formulé une stratégie nationale de la propriété intellectuelle.....	P. 14
Courrier des lecteurs : gagner la confiance des enfants de l’ ère numérique ; le partage de fichiers P2P e t la question du droit d’auteur ; Inscire la propriété intellectuelle au Programme d’ études.....	P. 24

Notas de sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes. 5 julio 2007

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La Audiencia Provincial da la razón a AIE en el pleito con AISGE: condena a AISGE a abonar a AIE un tercio de las cantidades percibidas de las televisiones.....	P. 1
Las entidades de gestión consideran que Industria no defiende los intereses de los creadores.....	P. 2
AIE reparte casi 9 millones de euros, en junio de 2007.....	P. 3
Las entidades de gestión transmiten al Gobierno su preocupación por la copia privada.....	P. 6
Manifiesto de los creadores en defensa de la copia privada.....	P. 8
Se crea un Grupo Europeo de Gestión de Derechos.....	P. 14
Nuevo contrato de reciprocidad entre AIE y PPL.....	P. 16
AIE desarrolla nuevas entidades de gestión de artistas en Guatemala, Panamá y Costa Rica.....	P. 19

Revista de la OMPI. Ginebra. Abril de 2007. Nº 2

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Los derechos morales ganan la batalla del mural.....	P. 2
Charla con la generación digital.....	P. 14
Escritoras estadounidenses y propiedad literaria.....	P. 22
Némesis de Captain Copyright.....	P. 24

Revista de la OMPI. Ginebra. Junio de 2007. Nº 3.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Día Mundial de la Propiedad Intelectual.....	P. 2
Motor....cámara....derechos de autor.....	P. 5
Creadores de cine: primer plano de Bobby Bedi, India.....	P. 6
El fenómeno de Nollywood.....	P. 8
Olfatear la piratería: operación doble aprieto.....	P. 10
Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: una perspectiva histórica.....	P. 11
Cómo el Japón formuló una estrategia nacional de propiedad intelectual.....	P. 14
Cartas y comentarios: Ganarse la credibilidad de los "nativos digitales". Intercambios P2P y el problema de los derechos de autor. Incluir la propiedad intelectual en los planes de estudio.....	P. 24

Resumen de noticias: Museo de la vergüenza contra la falsificación. EMI- descargas sin restricciones.....P. 26

Visión de la sociedad del conocimiento / Microsoft Ibérica. Nº 1. Julio 2007.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

España continúa a la cabeza de Europa en uso de software ilegal.....P. 3

La propiedad intelectual y la balanza comercial.....P. 4

REVISTAS ELECTRÓNICAS

AEPO-ARTIS News Bulletin

http://209.85.135.104/search?q=cache:qdCdiA9cxcEJ:www.adami.fr/portail/upload/gestion_fichier/DOCS/AEPO_ARTIS/News%2520Bulletin%2520December.pdf+aepo-artis+news+bulletin&hl=es&ct=clnk&cd=2&gl=es

CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos Reprográficos. 01. 27 de marzo de 2007. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a cedroinforma@cedro.org

OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/49.pdf

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo. <http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle
<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter
<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.
<http://www.ifro.org/upload/documents/Newsletter%20Vol%209%20No%206%20Oct%202006.pdf>

The European IP Bulletin.
http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm

Motion Picture Association of America: Newsletter. Summer 2006. Volume 2
http://www.mpa.org/press_releases/mpaa%20summer06newsletter.pdf

VEGAP habla

Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

ESTUDIOS, ANÁLISIS, INFORMES, etc.

Anuario de propiedad intelectual 2006 / Fundación AISGE, Abel Martín Villarejo, Eduardo Serrano Gómez, César Iglesias Rebollo, Miguel Ángel Encabo Vera. Madrid : Editorial Reus, 2007

Austria: guía de exportación de música / European Music Office (EMO). Madrid : Ediciones y Publicaciones Autor, 2007

Finlandia: guía de exportación de música / European Music Office (EMO). Madrid : Ediciones y Publicaciones Autor, 2007

Rusia: guía de exportación de música / European Music Office (EMO). Madrid : Ediciones y Publicaciones Autore, 2007

Oportunidades para la música española en China. Madrid : Ediciones y Publicaciones Autor, 2007

Eurobarometer on Safer Internet for Children: qualitative study 2007.

http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/eurobarometer/index_en.htm

The 2007 Digital Music Survey / Entertainment Media Research, in association with OLSWANG. July 2007

www.entertainmentmediaresearch.com

CEDRO: informe anual 2006

The True Cost of Sound Recording Piracy to the U.S. Economy / by Stephen E. Siwek. IPI, Institute for Policy Innovation, IPI Center for Technology Freedom. Policy Report 188. August 2007.

<http://www.ipi.org/ipi%5CIPublications.nsf/PublicationLookupMain/D95DCB90F513F7D78625733E005246FA>

Submission on Consultation Paper on Recommendation 2005/737/EC. IFRRO, International Federation of Reproduction Rights Organisations. 28 June, 2007.

<http://www.ifrro.org/show.aspx?pageid=home>

IFRRO Statement on RRO Work in Developing Countries. IFRRO, International Federation of Reproduction Rights Organisations. June 2007.

<http://www.ifrro.org/show.aspx?pageid=home>

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Why Copyright Law Excludes Systems and Processes from the Scope of Its Protection / Pamela Samuelson. Berkeley Center for Law and Technology. Year 2007. Paper 38

<http://repositories.cdlib.org/bclt/lts/38>

Intellectual Property and Free Speech in the Online World: How Educational Institutions and Other Online Service Providers are Coping with Cease and Desist Letters and Takedown Notices: a Public Policy Report / by Laura Quilter and Marjorie Heins. Brennan Center for Justice

Naturaleza y límites constitucionales de la compensación equitativa por copia digital privada establecida en la Ley 23/2006 (RCL 2006, 1386) de modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual / autor, Guillermo G. Ruiz Zapatero. Jurisprudencia Tributaria Aranzadi núm. 7/2007-8/2007.

<http://www.westlaw.es>

Comentario a la sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante (Sección 8ª) de 9 de enero de 2007 (Editorial Reus, S.A. C. Universidad de Alicante y Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra) / Marta Baylina Melé, Juan Cuerva de Cañas, abogados de Clifford Chance. En: Comunicaciones en Propiedad

Industrial y Derecho de la Competencia. Nº 45. Instituto de Derecho y Ética Industrial.

Importación paralela de fonogramas: comentarios a la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo 1190/2006, de 29 de noviembre / Francisco Javier Carrión, abogado socio de Lupicino Eversheds. Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia. Nº 45. Instituto de Derecho y Ética Industrial.

Is Open Source Software the New Lex Mercatoria? / Fabrizio Marrella, Christopher S. Yoo. University of Pennsylvania Law School. Year 2007. Paper 171.
<http://lsr.nellco.org/upenn/wps/papers/171>

LEGISLACIÓN

ESPAÑA

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas.

BOE de 23/6/2007

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/12351&xtlen=1000

Corrección de errores a la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas.

BOCG de 30 de julio de 2007. Serie A: Proyectos de ley.

ESTADOS UNIDOS

Intellectual Property Enhanced Criminal Enforcement Act of 2007 (Introduced in House)

HR 3155

Expressing the sense of the House of Representatives that foreign governments should work diligently to legalize all computer software used by such foreign governments, and for other...

HRES 414 IH

110th Congress 1st Session

To delay the applicability to webcasters of rates and terms determined by the Copyright Royalty Judges for certain statutory licenses under title 17, United States Code. (Introduced in House)

HR 3015

110th Congress, 1st Session

FRANCIA

Décret n° 2007-1031 du 15 juin 2007 portant publication de l'accord entre le Gouvernement de la République française et le Gouvernement de la Fédération de Russie relatif à la protection mutuelle de la propriété intellectuelle dans le cadre de la coopération militaire et technique bilatérale, fait à Moscou le 14 février 2006.

<http://www.legifrance.gouv.fr>

REINO UNIDO

Government Response to the Cultura, Media and Sport Select Committee Report into New Media and the Creative Industries / Department for Culture, Media and Sport. Presented to the Parliament by the Secretary of State for Culture, Media and Sport by Command of Her Majesty. July 2007

JURISPRUDENCIA

Jurisprudencia sobre propiedad intelectual de interés para CEDRO : sentencias y resoluciones de 2002 – 2006 / CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos.

COMUNICACIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Madrid. 6 de marzo de 2007

Recurso núm.: 240/2005

Partes: Particular / Star Line Tv Productions, S.L.

Comunicación pública. Obras audiovisuales. Programas de televisión.

COPIA PRIVADA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 04 de mayo de 2007

Sentencia núm.: 246/2007

Recurso núm.: 206/2007

Partes: AGEDI, AIE SGAE / INFORMÁTICA CANGAS, S.L.

Copia privada.. Legitimación de las entidades de gestión. Derecho de remuneración. Material informático. Aparatos de reproducción

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 2. 10 de enero de 2007

Sentencia núm.: 18/2007

Procedimiento núm.: 751/2005

Partes: SGAE / FRAMOIZ, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Aparatos de reproducción. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 2. 8 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 86/2007

Procedimiento núm.: 210/2006

Partes: SGAE / APLICACIONES TECNOLÓGICAS ELECTROMARKETING, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Aparatos de reproducción. Legitimación de las entidades de gestión

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 3. 19 de marzo de 2007

Partes: SGAE / LIFE INFORMÁTICA, S.L.

Copia privada. Aparatos de reproducción.. Material informático. Derecho de remuneración. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 3. 19 de marzo de 2007

Juicio ordinario: 521/06

Partes: SGAE / SUPPORT AND TECHNOLOGY, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Material informático. CDs. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 4. 14 de junio de 2007

Sentencia núm.: 143/2007

Procedimiento núm.: 178/2006

Partes: SGAE / PADAWAN, S.L.

Copia privada.. Derecho de remuneración.. Aparatos de reproducciones sonoras. Aparatos de reproducciones audiovisuales. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Bilbao. Nº 1. 16 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 134/2007

Procedimiento núm.: 200/2006

Partes: AGAE, AGEDI, AIE / RPM MAYORISTAS INFORMÁTICOS, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Material informático. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Bilbao. Nº 1. 20 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 143/2007

Procedimiento núm.: 48/2006

Partes: SGAE / SUINOR COMUPER, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Equipos informáticos. Programas informáticos. Materiales informáticos. Legitimación de las entidades de gestión.

Juzgado de lo Mercantil de Cádiz. Nº 1. 28 de mayo de 2007

Procedimiento núm.: 170/2006

Partes: AGEDI, AIE, SGAE / CETI SISTEMAS, S.L.

Copia privada. Derecho de remuneración. Soportes digitales. CDs. DVD. Legitimación de las entidades de gestión.

DERECHO DE REPRODUCCIÓN

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil). 8 de junio de 2007

Sentencia núm.: 629/2007

Recurso núm.: 2510/2000

Partes: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid / CEDRO

Derecho de reproducción. Reproducción de obras pertenecientes al repertorio gestionado por CEDRO. Uso privado de la copia.

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Bizkaia. (Sección 2ª). 13 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 151/2007

Recurso núm.: 71/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Particulares

INCONSTITUCIONALIDAD

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 4 de julio de 2007

Sentencia

Partes: SGAE / ALFADELTA EDICIONES Y DISTRIBUCIONES, S.A.

Inconstitucionalidad. Legitimación de las entidades de gestión

INCUMPLIMIENTO DIRECTIVA 2004/48/CE

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 13 de julio de 2007

Condena en costas al Gran Ducado de Luxemburgo por incumplimiento de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.

Condena en costas a la República Francesa por incumplimiento de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.

Condena en costas al Reino de Suecia por incumplimiento de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual.

j

PLAGIO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Jurisdicción Constitucional

Tribunal Constitucional. (Sala Primera). 4 de junio de 2007

Sentencia núm.: 137/2007

Recurso núm.: 6894/2004

Partes: LA VOZ DE GALICIA, S.A. / Ministerio Fiscal

Plagio. Obras impresas.

PLAZO DE PROTECCIÓN

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 16 de mayo de 2007. Sony Music Entertainment (Germany) GMBH / Falcon Neue Medien Vertrieb GMBH (Asunto C-240/07)

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Conclusiones de la Abogado General Sra. Juliane Kokott presentadas el 18 de julio de 2007 sobre el Asunto C-275/06: Productores de Música de España (Promusicae) contra Telefónica de España, S.A.U. (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid).

Comunicación de datos de tráfico. Protección de datos

REPROGRAFÍA ILEGAL

AUDIENCIA PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Bizkaia. (Sección 4ª). 13 de marzo de 2007

Sentencia núm.: 199/2007

Recurso núm.: 83/2006

Partes: CEDRO / PATRICIA Y MIKEL KOPIAK S.L. -KOPI PLAN-

Reprografía ilegal. Copisterías. Reproducción ilegal de obras.

VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 1 de febrero de 2007
Sentencia núm.: 81/2007
Recurso núm.: 374/2006
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 8 de febrero de 2007
Sentencia núm.: 114/2007
Recurso núm.: 14/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 27 de febrero de 2007
Sentencia núm.: 178/2007
Recurso núm.: 69/2007
Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª). 15 de marzo de 2007
Sentencia núm.: 231/2007
Recurso núm.: 16/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Bizkaia. (Sección 2ª). 13 de marzo de 2007
Sentencia núm.: 90153/2007
Recurso núm.: 98/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Bizkaia. (Sección 6ª). 20 de marzo de 2007
Sentencia núm.: 231/2007
Recurso núm.: 127/2007
Partes: Particulares / AFYVE, Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Tarragona. (Sección 2ª). 22 de enero de 2007
Sentencia núm.: 133/2007
Recurso núm.: 385/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 1ª). 8 de febrero de 2007
Sentencia núm.: 56/2007
Recurso núm.: 175/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

NIPO 551-07-046-8